

ADAPTACIONES DE PUESTO DE TRABAJO

NORMATIVA APLICABLE:

ORDEN de 5 de febrero de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud en el ámbito funcional docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN de 28 de mayo de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de modificación de la Orden de 5 de febrero de 2010, por la que se regula el procedimiento de adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud en el ámbito funcional docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Procedimiento:

- El procedimiento se iniciará con una solicitud del interesado dirigida al Órgano responsable de la Gestión de Personal
- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el primer día de febrero y finalizará el último de abril de cada año.
- Las presentadas fuera de esta fecha no se tendrán en cuenta para el próximo curso escolar, sino para el siguiente CON EXCEPCIONES
- La presentación de una solicitud de comisión de servicio por motivos humanitarios, ES INCOMPATIBLE
- COMISIÓN DE VALORACIÓN.- Tiene como función la emisión de informe en los procedimientos de adaptación de puestos de trabajo por motivos de salud, así como cualesquiera otras funciones de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales que se le solicite

El solicitante debe completar los datos indicados en el Anexo de la Orden y aportar toda la documentación posible para justificar su problema de salud y la necesidad de la adaptación



(Ejemplo.- una persona no puede subir y bajar escaleras y trabaja en un centro sin ascensor, la adaptación puede consistir en situar su clase en la planta baja o bien conceder una comisión a un centro que si tenga ascensor)

Revision #1

Created 4 September 2023 12:33:48 by Silvia Coscolin Sanchez

Updated 4 September 2023 12:43:52 by Silvia Coscolin Sanchez